

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 2

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-008-2014

OBJETO: Contratar un consultor especializado que lleve a cabo la asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable, jurídica y de riesgos para la revisión, análisis, verificación, evaluación y recomendación de viabilidad o rechazo de (2) dos proyectos ferroviarios de asociación pública privada de iniciativa privada.

Bogotá D.C. Septiembre de 2014

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual pueden proceder a la modificación del Pliego de Condiciones a través de la expedición de adendas.

El numeral 2.9 del Pliego de Condiciones señala que “*El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.*”

Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la Agencia y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación oficial y notificación a los Proponentes.”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el cuadro de la clasificación de la UNSPSC del numeral 1.4 Objeto o y del del numeral 4.15 (Página 50 – Renglón 29) del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101511	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	40 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil	11 Ingeniería ferroviaria
81102201	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	40 Servicios profesionales de ingeniería	22 Ingeniería de transporte	04 Ingeniería de tráfico
81102202	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	40 Servicios profesionales de ingeniería	22 Ingeniería de transporte	02 red de transporte urbano
81102203	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	40 Servicios profesionales de	22 Ingeniería de transporte	03 Vías de navegación

		Tecnología		ingeniería				interior
93142001	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	20	Desarrollo urbano	1	Servicios de planificación de la ordenación urbana
93142101	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	21	Desarrollo regional	1	Servicios de planificación de desarrollo regional
81141603	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14	Tecnologías de fabricación	16	Manejo de cadena de suministros	3	Economía e finanzas del transporte
81141606	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14	Tecnologías de fabricación	16	Manejo de cadena de suministros	6	Planificación del transporte

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
811015	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	15	Ingeniería civil
811022	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	22	Ingeniería de transporte
931420	93	Servicios políticos y de asuntos públicos	14	Servicios comunitarios y sociales	20	Desarrollo urbano
931421	93	Servicios políticos y de asuntos públicos	14	Servicios comunitarios y sociales	21	Desarrollo regional
811416	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14	Tecnologías de fabricación	16	Manejo de cadenas de suministros
801015	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2. Modifíquese el numeral 2.5 CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones, exclusivamente en cuanto a la hora del cierre del proceso el cual quedará así:

2.5 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	29 de septiembre de 2014 a las 10:00 a.m. 3:00 pm

3. Modifíquese último párrafo del numeral 3.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia aplicará lo establecido en el numeral 3.7 del presente pliego. ~~En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia aplicará lo establecido en el numeral 3.7 del presente pliego.~~

4. Modifíquese el numeral 4.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

La capacidad organizacional se acreditará verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato 2 para proponentes o integrantes de figuras asociativas no obligados a inscribirse en el RUP, según corresponda, del presente pliego de condiciones. El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público, según corresponda, atendiendo los siguientes parámetros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

~~PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES EL MÍNIMO SE ACREDITARÁ CON LA SUMATORIA A PRORRATA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.~~

5. Modifíquese el siguiente párrafo del numeral 4.5 (renglones 23 a 27 de la página 48) de la siguiente manera:

Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia ~~general~~: (i) Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante, o (ii) los derivados de aquella relación inicial, en segundo orden, siempre y cuando la certifique directamente el contratista de primer orden en favor del proponente y este a su vez los haya ejecutado directamente

6. Modifíquese el siguiente párrafo del numeral 4.5 (renglones 17 a 29 de la página 49) de la siguiente manera:

La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente, es necesario que los contratos terminados indicados en el formato se encuentren inscritos en el RUP y clasificados en uno de los códigos relacionados con el objeto del contrato que se encuentran descritos en el numeral 1.4 de este pliego, el formato también deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). (vi) Para los contratos ejecutados se deberá indicar en **el formato No. 5** el número consecutivo ~~del mismo que~~ **con el cual se encuentra registrado** en el RUP. Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

7. Modifíquese la nota c) del numeral 5.2 (renglón 22 de la página 54) de la siguiente manera:

c) Los Contratos presentados por el Proponente para la obtención de puntaje por efectos de la experiencia específica y que hayan sido también relacionados para la acreditación de la experiencia general habilitante en el área Técnica **y financiera** del presente concurso de méritos, obtendrán el puntaje que se señala, sólo si reúnen los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia específica.

8. Modifíquese el ANEXO 11 “METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO”

Este anexo se publicara nuevamente con marcas y sin marcas.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende deben tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De igual manera, se entienden actualizados los respectivos Estudios Previos de conformidad con los cambios relacionados en éste documento.

De acuerdo con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-008-2014** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

ORIGINAL FIRMADO POR
HÉCTOR JAIME PINILLA
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Camilo Salazar C – Abogado GIT estructuración Contractual – VJ
Revisó: Diana Bernal P –Gerente GIT estructuración Contractual – VJ
Proyectó: Ricardo Pérez L. –Abogado GIT Contratación - VJ
Revisó: Gabriel del Toro B. – Gerente GIT Contratación - VJ
Proyectó: Ivan Lopez L. – Ingeniero – Gerencia Modo Férreo y Portuario - VE
Revisó: Sandra Rueda O. – Gerente Modo Férreo y Portuario - VE
Proyectó: Edna Pazos M. – Financiera – Gerencia Financiera – VE
Revisó: Claudia Soto C. – Gerente Financiera - VE